MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO NO. SDA-PS-IMC-219-2026 DEL 05 DE JUNIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC.

En la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez, reunidos: **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.157.378 de Valle del Guamuez (P), en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 1 del 01 primero de Enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), **MABEL EDILSA JIMENEZ CANCHALA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.338.481 expedida en Pasto, Secretaria de Desarrollo Agropecuario, en calidad de Supervisor, quienes para los efectos del presente contrato se denominan **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, **WILMER CEDIEL SABOGAL VIDAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.005.741.135 de Dolores (T), en calidad de Representante Legal de **BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC** identificado con NIT. 901696765-0, quien para los efectos de esta ACTA se denomina **EL CONTRATISTA**, de manera libre y espontánea hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del Contrato referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.- Número del Proceso:	IMC-049-2026	
2.- Número del Contrato:	SDA-PS-IMC-219-2026 DEL 05 DE JUNIO DE 2026	
3.- Modalidad Selección:	MÍNIMA CUANTÍA	
4.- Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
5.- Partes:	**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ NIT: 800.102.912-2 R.L. JEURIN ZAN MENESES GOMEZ Alcalde Municipal **CONTRATISTA:** BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC NIT. 901696765-0, R/L WILMER CEDIEL SABOGAL VIDAL C.C N° 1.005.741.135 de Dolores (T)	
6.- funcionario delegado para Liquidar (Supervisor Del Contrato):	**MABEL EDILSA JIMENEZ CANCHALA** C.C. No. 1.122.338.481 expedida en Pasto Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal	
7.- Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA APERTURA DE ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR CAMPESINA EN EL MARCO DE LA LEY 2223 DE 2022 EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.	
8.- Valor del Contrato	Valor Inicial del Contrato:	$ 48.995.135,00 M/CTE
	Valor Adicional del Contrato:	$ 0,00
	Valor Final Total del	$ 48.995.135,00 M/CTE

	Contrato:	
9.- Duración y Ejecución del Contrato	Duración:	Veinte días (20) días calendario.
	Fecha de Suscripción:	05 de junio del 2026.
	Fecha De Acta de Inicio:	05 de junio del 2026.
	Fecha De Terminación:	24 de junio del 2026.

10.- Suspensión y Reinicio Contrato:	Acta de Suspensión	Acta de Reinicio
	N/A	N/A

11.- Imputación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No.	Fecha	Valor	Código No.	Apropiación
2026000291	27/05/2026	$49.000.000,00	2.3.16.1.17.1702.038.1.2.4.3.03.01	SERVICIOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN

Disminución de Compromiso Presupuestal

No.	Fecha	Valor	Código No.	Apropiación
2026000021	05/06/2026	$ 4.865,00	2.3.16.1.17.1702.038.1.2.4.3.03.01	SERVICIOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN

Registro Presupuestal de Compromiso

No.	Fecha	Valor	Código No.	Apropiación
2026000425	05/06/2026	$48.995.135,00	2.3.16.1.17.1702.038.1.2.4.3.03.01	SERVICIOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN

12.-Fundamento Legal de la liquidación:	Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
13.- Garantías	• Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 41-44-101305901 • Póliza de responsabilidad civil No. 41-40-101060451

POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Identificación y No. de Póliza	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 41-44-101305901 - ANEXO No. 0		
Tomador:	BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	No. Aprobación
	Emisión original	05/06/2026	Resolución No. OJMVG-157-2026 del 5 de junio del 2026

Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	05/06/2026	25/10/2026	$ 4.899.513,50

Calidad de los elementos	05/06/2026	25/10/2026	$ 2.449.756,75

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Identificación y No. de Póliza	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 41-40-101060451- ANEXO 0		
Tomador:	BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**No. Aprobación**
	Emisión original	05/06/2026	Resolución No. OJMVG-157-2026 del 5 de junio del 2026

Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Predios, labores y operaciones.	05/06/2026	25/10/2026	$ 350.181.000,00
Daño emergente y lucro cesante	05/06/2026	25/10/2026	$ 350.181.000,00
Prejuicios extrapatrimoniales	05/06/2026	25/10/2026	$ 350.181.000,00

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial Del Contrato:	$ 48.995.135,00
Valor Adicionado Al Contrato:	$ 0,00
Valor Total Del Contrato:	$ 48.995.135,00
Valor Ejecutado Del Contrato:	$ 48.995.135,00
Valor No Ejecutado A Favor Del Municipio:	$ 0,00
Valor del contratista Según Acta Recibo Final:	$ 48.995.135,00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en un 100 %	X
Salvedades: Pueden dejarse las salvedades y anotaciones a que haya lugar por alguna de las partes	X
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución de este, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley, tal como se certifica en informe de supervisión.	X

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Según asentamiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo para la liquidación bilateral.

Vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

De forma jurisprudencial se estableció que la potestad administrativa que posee la entidad para adelantar el proceso de liquidación es temporal (4 meses para liquidación bilateral a menos que el contrato determine plazo diferente, 2 meses para la liquidación unilateral y 2 años más para realizar la liquidación judicial), en ese orden de ideas, transcurridos la sumatoria de estos términos, es decir los 30 meses, la entidad pierde total competencia para adelantar este proceso.

CONSTANCIAS:

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia de acuerda lo estipulado en el contrato.

Se deja constancia que las actividades y compromisos asumidos por el CONTRATISTA, derivadas del CONTRATO N° **SDA-PS-IMC-219-2026 DEL 5 DE JUNIO DE 2026**, se han cumplido en un 100 %. Por lo tanto, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato.

SALVEDADES

De acuerdo con lo requerido en el informe de supervisión referente a documentos anexos, en el marco del contrato SDA-PS-IMC-219-2026 DEL 5 DE JUNIO DE 2026, el contratista realizó la entrega de;

- Facturas electrónicas FEV-17 emitida el 05/06/2026, donde detalla los bienes, por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 31.653.265,00 M/CTE) y la factura No. FVE-18 emitida el 13/06/2026 donde relaciona los servicios que hacen parte del contrato, por un valor total de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 17.341.870,00)

- Planilla de seguridad social No. 9505504925 con fecha de pago del 02 de junio del 2026 correspondiente a salud del mes de junio y pensión del mes de mayo del 2026.

- Entrega de póliza de cumplimiento estatal No. 41-44-101305901 con sus anexos 0, con su respectiva resolución de aprobación por parte de la oficina jurídica municipal.

- Entrega de póliza de responsabilidad civil No. 41-40-101060451 anexos 0, con su respectiva resolución de aprobación por parte de la oficina jurídica municipal.

La Oficina de Almacen expide certificado con fecha del 30 de junio, dejando la relación de la entrada y salida de los ítems 22-Azadón forjado, 24-pasacalle, 25-boletas de números para sorteo de acuerdo con el registro fotográfico en los informes correspondientes, permitiendo proceder con la adecuada liquidación y dar cumplimiento al pago pactado de acuerdo con lo establecido en la factura electrónica No. FEV-17 del 05 de junio de 2026. Por lo anterior, Se deja constancia que por parte de la supervisión y el contratista no se hace observaciones adicionales ni salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto con referente al aludido contrato.

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. SDA-PS-IMC-219-2026 DEL 5 DE JUNIO DE 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios., conforme los valores contenidos en la misma.

216

SEGUNDO. - Ordenar de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA NUEVE Y CLAUSULA ONCE: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. SDA-PS-IMC-219-2026 DEL 5 DE JUNIO DE 2026, el pago a favor del contratista BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC, Con Nit No. 901696765-0 y representada legalmente por el señor WILMER CEDIEL SABOGAL VIDAL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.741.135 expedida en Dolores (T), el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($ 48.995.135,00 M/CTE)., por concepto de ejecución total y satisfactoria del contrato suscrito.

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero señalado en la presente acta, la entidad se obliga a efectuar la consignación de los dineros, según los datos aprobados y revisados por la supervisión del municipio.
Para el trámite de la transferencia de los recursos reconocidos en la presente acta EL CONTRATISTA deberá presentar cada uno de los requisitos establecidos en la **CLÁUSULA ONCE 11. FORMA DE PAGO** del CONTRATO No SDA-PS-IMC-219-2026 DEL 5 DE JUNIO DE 2026.

TERCERO. – El contratista BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC, con Nit. 901696765-0, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Municipio, en consecuencia, del Contrato en mención.

CUARTO. - El objeto y compromisos del CONTRATO No SDA-PS-IMC-219-2026 DEL 5 DE JUNIO DE 2026., fueron cumplidas satisfactoriamente por El contratista BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC, según consta en el Informe de ejecución con fecha de 24/06/2026, con su respectivo registro fotográfico, acompañado de los elementos documentales anexos, la respectiva Facturas Electrónicas de Venta No. FEV-17 emitida el 05/06/2026, donde detalla los bienes, por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 31.653.265,00 M/CTE) y la factura No. FVE-18 emitida el 13/06/2026 donde relaciona los servicios que hacen parte del contrato, por un valor total de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 17.341.870,00), los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, acta de recibo a satisfacción suscrito por las dos partes con fecha de 24/06/2026 y el Informe de Supervisión de fecha 24/06/2026 y el certificado de cumplimiento suscrito por el Supervisor de fecha 30/07/2026, con lo cual se deja constancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC.

QUINTO. – Copia de la presente acta se hará llegar a la oficina de Unidad de Cuentas Municipal para que se cause el valor total a favor del contratista reconocido en la presente acta y se continúe con el trámite del pago.

SEXTO. – Una vez se realice la transferencia por parte del Municipio a BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC, las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del CONTRATO No SDA-PS-IMC-219-2026 DEL 5 DE JUNIO DE 2026, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

SEPTIMO. -Teniendo en cuenta que el BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

OCTAVO. - Forman parte integrante de la presente Acta:

1. Entrega de póliza de cumplimiento estatal No. 41-44-101305901 con sus anexos 0, con su respectiva resolución

de aprobación por parte de la oficina jurídica municipal.

2. Entrega de póliza de responsabilidad civil No. 41-40-101060451 con sus anexos 0, con su respectiva resolución de aprobación por parte de la oficina jurídica municipal.
3. Informe de ejecución con sus respectivos elementos documentales anexos presentado por el Contratista BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC de fecha de 24 de junio de 2026.
4. Acta de Recibo a satisfacción del CONTRATO No SDA-PS-IMC-219-2026 DEL 5 DE JUNIO DE 2026, suscrita el día veinticuatro (24) de julio de 2026 entre el Supervisor, y el Representante legal de BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC.
5. Informe de supervisión suscrito el 24 de junio de 2026.
6. Certificado de cumplimiento, suscrito el 30 de julio de 2026 entre el Supervisor, y el Representante legal de BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC.
7. Facturas Electrónicas de Venta No. FEV-17 emitida el 05/06/2026, donde detalla los bienes, y la factura No. FVE-18 emitida el 13/06/2026 donde relaciona los servicios que hacen parte del contrato.
8. Planilla de seguridad social No. 9505504925 de fecha de pago 02/06/2026 correspondiente a la salud del mes de junio y pensión del mes de mayo de 2026.

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en el Municipio Valle del Guamuez departamento del Putumayo, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

POR LA SUPERVISIÓN	POR EL CONTRATISTA
MABEL EDILSA JIMENEZ CANCHALA C.C. No. 1.122.338.481 expedida en Pasto Secretaria de Desarrollo Agropecuario Municipal	**R/L WILMER CEDIEL SABOGAL VIDAL** C.C. 1.005.741.135 expedida en Dolores (Tolima) BIOAGROS COLOMBIA S.A.S ZOMAC BIC NIT. 901696765-0

POR EL CONTRATANTE

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto Parte Técnica	*Jessica Urbano*	*Apoyo SDA*	
Revisó Parte Técnica	*Mabel Edilsa Jiménez Cánchala*	*Secretaria de Desarrollo Agropecuario*	
Apoyó En La Revisión Parte Jurídica	*Felipe Recalde*	*Apoyo Oficina Jurídica*	
Revisó Parte Juridica	*Daniela Alejandra Escobar Arteaga*	*Jefe Oficina Juridica*	
Revisó Despacho	*Eneida Patricia Queta*	*Asesora de Despacho*	